

Asunción, 31 de marzo de 2026

RESOLUCIÓN 020/2026

VISTO: La solicitud presentada por el Movimiento Interno “Marcha el Cambio”, mediante la cual se solicita la extensión del plazo establecido en el Cronograma Electoral Interno para la designación de apoderados, veedores y miembros de mesas receptoras de votos, así como la extensión del plazo para la comunicación de apertura de cuenta única en institución financiera de plaza.

CONSIDERANDO:

Que el Cronograma Electoral Interno establece como fecha límite el día 2 de abril de 2026 para la designación de apoderados, veedores y miembros de mesas receptoras de votos por parte de los movimientos internos; y como fecha límite el día 13 de abril de 2026 para la comunicación de apertura de cuenta única en institución financiera de plaza.

Que el Movimiento Interno “Marcha el Cambio” ha solicitado formalmente la extensión de los plazos mencionados.

Que la extensión del plazo no afecta el normal desarrollo del proceso electoral interno.

Por lo tanto, el Tribunal Electoral Interno (TEI) del Partido Patria Querida;

RESUELVE:

1. **APROBAR** la solicitud presentada por el Movimiento Interno “Marcha el Cambio” para la extensión de los plazos establecidos en el Cronograma Electoral Interno.
2. **PRORROGAR** el plazo para la designación de apoderados, veedores y miembros de mesas receptoras de votos por parte de los movimientos internos, fijando como nueva fecha límite el día miércoles 15 de abril de 2026.
3. **PRORROGAR** el plazo para la comunicación de apertura de cuenta única en institución financiera de plaza, fijando como nueva fecha límite el día miércoles 22 de abril de 2026.
4. **COMUNÍQUESE**, a las autoridades pertinentes, **Y ARCHÍVESE**.

Horacio R. Paz López
Abogado
Mat. C.S.J. N° 11.532